

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104T00000-016-14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TABLETAS DIGITALES QUE SE ENTREGARÁN COMO RECONOCIMIENTO A MAESTROS Y ALUMNOS EN LA CONVIVENCIA CULTURAL 2014, REQUERIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN BASE A LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. SSE/D-0496/2014 Y EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN No. 104T/00014A/2014, OTORGADOS POR LA SEFIPLAN.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día doce de Agosto del año dos mil catorce, encontrándose reunidos en la Sala de Consejo de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la Comisión para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-016-14, formada por los siguientes servidores públicos: **Lic. Fernando Ramírez Domínguez**, representante de Oficialía Mayor y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles; **L.E. Raquel Martínez Monroy**, Secretaria de la Comisión de Licitación; **Profa. Xóchitl A. Osorio Martínez**, Subsecretaria de Educación Básica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

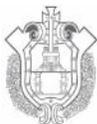
RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de tabletas digitales que se entregarán como reconocimiento a maestros y alumnos en la Convivencia Cultural 2014, requerido por la Subsecretaría de Educación Básica, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha cuatro de Agosto del 2014, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Grupo Bárcenas Tejedor S.A de C.V., Equipos Didácticos para Escuelas S.A de C.V. y María Elena Ruiz González.**; así mismo, se remitieron invitaciones al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN, Dirección Jurídica y la Subsecretaría de Educación Básica.

CUARTO.- Que a las once horas del día once de Agosto del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los servidores públicos: **Lic. Fernando Ramírez Domínguez**, representante de Oficialía Mayor y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles; **L.E. Raquel Martínez Monroy**, Secretaria de la Comisión de Licitación; **Lic. Javier Antonio Zetina Pinto**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica; así mismo se encontraron presentes la **Lic. Elsa María Cerrillo Rivas**, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, y la **Lic. Cecilia Ordoñez Ruiz**, Representante de la Dirección Jurídica.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de tabletas digitales que se entregarán como reconocimiento a maestros y alumnos en la Convivencia Cultural 2014, requerido por la Subsecretaría de Educación Básica, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

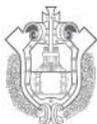
TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V., Equipos Didácticos para Escuelas S.A de C.V. y María Elena Ruiz González.** Las propuestas se aprecian en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal de la Subdirección de Recursos Humanos, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Equipos Didácticos para Escuelas S.A de C.V.-** No Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso, en virtud de que se solicita Tableta 9.7" AOC, MOD. D97A11-2M y cotiza Tableta LENOVO MOD. A1000L.
- c) **María Elena Ruiz González.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garanticen a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad, precio y oportunidad, la adjudicación de los bienes se orientará a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Décima Tercera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:



“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Equipos Didácticos para Escuelas S.A. de C.V.-** No Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso, en virtud de que se solicita Tableta 9.7” AOC, MOD. D97A11-2M y cotiza Tableta LENOVO MOD. A1000L.
- c) **María Elena Ruiz González.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa **María Elena Ruiz González**, por la cantidad de **\$143,939.76** (Ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesos 76/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-016-14.

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Lic. Fernando Ramírez Domínguez,
Representante de Oficialía Mayor y Jefe del
Departamento de Adquisiciones y
Arrendamiento de Inmuebles

L.E. Raquel Martínez Monroy
Secretaria de la Comisión de Licitación

Profa. Xóchitl A. Osorio Martínez
Subsecretaria de Educación Básica